

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 11.589

PUNTA ARENAS, 19 agosto 2019

VISTOS: Estos antecedentes, D.F.L. N° 1 del 23.09.05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2.763 de 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; D.S. 140 de 2004 del Ministerio de Salud que contiene el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; D.S. 38 de 2005 del Minsal.; DFL N° 29, que contiene el texto refundido, coordinado y sistematizado de ley N° 18.834, sobre Estatuto Administración, Ley N° 19.880 de 2003 que establece las bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en los art. 98, 99 y 100 del DFL N° 1 de 2005; Decreto Reglamentario No. 137/10.09.04 para el otorgamiento de la Asignación de Responsabilidad; Res. 6 de 26 marzo 2019 de Contraloría Gral. De la Republica; Resolución Exenta N° 443/1991/2019, del Servicio de Salud Magallanes que nombra al Director A.D.P. del Hospital Clínico de Magallanes, y

CONSIDERANDO: Ordinario Interno N° 606 del 05.08.2019 del Subdirector de Gestión y Desarrollo de las Personas, por el cual solicita al director (S) del Hospital Clínico Magallanes que se pronuncie respecto a que unidades de trabajo otorgar los cupos de asignación de responsabilidad vacantes, quién autoriza mantenerlos en las mismas unidades mencionadas al pie del mismo; Lista Asistencia del Comité de Concurso para preparar concurso de asignación de responsabilidad Ley 18.834, de fecha 14 de agosto 2019, dictado siguiente:

RESOLUCIÓN

1. AUTORIZESE la convocatoria y las bases que regulan el concurso de Asignación de Responsabilidad de la Ley N° 18.834, para proveer 4 cupos vacantes en el Hospital Clínico Magallanes.

2. Las bases forman parte de la presente resolución, las cuales contienen los plazos, identificación de las unidades objeto de la asignación, factores con escala de notas y porcentajes de ponderación para resolver el concurso.

3. PUBLIQUESE en la página web del Hospital: [www.hospitalclinicomagallanes.cl](http://www.hospitalclinicomagallanes.cl), links: Concurso Interno, Asignación responsabilidad, Profesionales.

4. Las Unidades objeto de la Asignación de Responsabilidad, son las siguientes:

- ✓ C.A.E. Maternal,
- ✓ C.R. Emergencia,
- ✓ C.A.E. Oftalmología, y
- ✓ Depto. Ventas de Servicios.



ANÓTESE, COMÚNIQUESE Y REGÍSTRESE.

RICARDO CONTRERAS FAÚNDEZ  
DIRECTOR  
HOSPITAL CLÍNICO MAGALLANES.



Transcrito fielmente

RCF/SRJ/MTM/DR.CBP/EMO/emo.  
DISTRIBUCIÓN:

- 1 Jefe Depto. Subdirección RR.HH DSSM.
- 1 Sud. Gestión y Des. de las Personas(HCM)
- 1 Subdirección Medica
- 1 Subdirección Enfermería
- 1 Subdirección Administrativa
- 1 Enfermera Sup CR Emergencia,

1

- 1 U. Gestión Cuidado Matroneria
- 1 Dpto. Ventas de Servicios
- 1 Jefe CAE Oftalmología
- 1 TM CAE Oftalmología
- 1 Dirigentes de FENPRUSS
- 1 Dirigentes de ASENF
- 1 Dirigentes FENATS